



33000 -20939
13 de septiembre de 2005

Doctor
LUIS EDUARDO GARZON
Alcalde Mayor de Bogotá
Ciudad

Ref: Control de advertencia.
Saneamiento contable en la Red
Hospitalaria del Distrito por
\$49.780 millones

Respetado Señor Alcalde:

Con ocasión del ejercicio de vigilancia y control fiscal adelantado por la **Contraloría de Bogotá** a través de la Dirección Técnica de Salud en los hospitales de la red adscrita a la Secretaría, y teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2005 debe culminar el proceso de saneamiento contable¹, fecha en la cual las partidas que no fueron aclaradas y cobradas deben ser castigadas procediendo a su eliminación del patrimonio, este Despacho considera oportuno advertirlo frente al inminente riesgo de pérdida de recursos en los hospitales del distrito como consecuencia de la falta de gestiones administrativas necesarias para recuperar la cartera por venta de servicios.

Como es de su conocimiento este organismo de control se ha pronunciado reiteradamente sobre el comportamiento de la cartera y su impacto sobre la situación financiera de los hospitales, manifestando nuestra preocupación sobre la tendencia creciente año a año de la cartera total de las 22 Empresas Sociales del Estado, observando que entre el período 2000 a 2004 la misma aumentó en un 58,1% al pasar de \$80.182 a \$138.019 millones².

¹ El artículo 1 de la ley 901 de 2004 determina que los Estados Contables deben quedar totalmente depurados a 31 de Diciembre de 2005

² Cifras ajustadas a precios constantes del 2004.

Igualmente, se advirtió en su momento sobre las principales limitaciones relacionadas con el proceso de saneamiento contable³ tales como la dificultad para determinar responsabilidades sobre los derechos registrados en las Empresas Sociales del Estado por venta de servicios que han sido glosados, obstáculos en la legalización de los inmuebles y dificultad para la obtención de documentos soporte de partidas antiguas, especialmente en los hospitales objeto de fusión, por cuanto en muchos de ellos se recibieron bienes, derechos y obligaciones con base en cifras de estados contables y no sobre inventarios físicos.

Es así como evaluado el informe de avance del saneamiento contable presentado por los 22 hospitales del Distrito, se observó que con corte a 30 de junio de 2005, se encuentran partidas en investigación administrativa y pendientes de saneamiento por valor de **\$49.780 millones**, de los cuales \$48.124.4 millones corresponden a Bienes y Derechos⁴ y \$1.655.6 millones a Obligaciones⁵, además de bienes pendientes de legalizar por \$27.936.1 millones⁶.

Es importante resaltar la representatividad y el impacto que tendrá en el patrimonio de las entidades la cuenta Deudores, que constituye el 98% de los bienes en investigación administrativa sujetos a saneamiento, de los cuales el 88% ya se encuentra provisionada, en algunos casos sin el estudio técnico correspondiente para determinar el valor de la provisión.

Se observó que a 31 de Diciembre de 2004, las entidades de la red pública hospitalaria castigaron **\$9.238 millones** correspondientes a cartera por venta de servicios de salud a los diferentes pagadores del sistema; encontrándose que los hospitales de II Nivel de atención presentaron el mayor porcentaje de eliminación de partidas con el 61%, seguido de los hospitales de III Nivel con el 32% y por último de las ESE de primer nivel con el 7%.

Teniendo en cuenta que el artículo 8 de la ley 901 de 2004 ordena a los órganos de control fiscal pronunciarse sobre los criterios que las entidades sujetas al control tuvieron en cuenta para recuperar los fondos, bienes y derechos o para cancelar y pagar las obligaciones, antes de tomar la decisión de eliminar los saldos como efecto del saneamiento, esta Contraloría ha encontrado sendas irregularidades en los procesos de saneamiento contable que generaron detrimento al patrimonio y por consiguiente ha dado traslado para el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.

³ ley 716 de diciembre del 2001, Decreto 1282 de 2002, Ley 863 de 2003 y Ley 901 de 2004

⁴ Deudores, propiedad, planta y equipo e inversiones entre otros.

⁵ Cuentas por pagar, laborales, financieras, etc

⁶ Terrenos y edificaciones sin legalizar.

En este sentido, en el **Hospital Occidente de Kennedy** III Nivel de Atención, al realizar el análisis de las partidas eliminadas producto del saneamiento contable, correspondientes a la cartera adeudada al hospital por las ARS y EPS liquidadas, se evidenciaron partidas que disminuyeron el patrimonio de la institución por valor de **\$1.168.6 millones**, ocasionados por la no presentación oportuna de los créditos adeudados por los servicios médicos prestados dentro de los términos exigidos por los agentes liquidadores; tampoco se interpusieron los recursos de reposición dentro de los términos estipulados en el Código Contencioso Administrativo y los valores que fueron reclamados no fueron reconocidos por falta de soporte documental. Agravando lo anterior, el hospital no inició las respectivas investigaciones administrativas para determinar los presuntos responsables⁷, con lo cual se vio avocado a eliminar estas partidas con la consecuente disminución del patrimonio del distrito.

Dichas actuaciones realizadas por las administraciones del hospital durante los años 2002 al 2004, afectaron los recursos de la entidad así:

- Para las vigencias 2001 y 2002 en la suma de \$184.583.319.
- Para la vigencia de 2003 en \$569.475.948 y
- Para la vigencia de 2004 en \$413.521.663.

Por su parte en el **Hospital Simón Bolívar** III Nivel de atención, la auditoría encontró que las diferentes administraciones que tuvo el hospital durante el año 2003, llevaron a saneamiento contable pagarés de las vigencias 1998 y 1999, por valor de **\$403.9** y **\$25.8 millones** respectivamente sin que se hubiesen realizado las gestiones adecuadas y oportunas de cobro de los mismos, ni se adelantaran las investigaciones administrativas para determinar los funcionarios responsables de no realizar la gestión de cobro oportunamente; de igual manera no se evidenció documento alguno en el que la entidad soporte la gestión de cobro realizada antes del vencimiento de los pagarés y de las acciones jurídicas pertinentes, además de las siguientes inconsistencias que evidencian que no se cumplió con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 716 de 2001:

- Las fechas de vencimiento fueron tomadas erróneamente, es decir la fecha que figura en la Resolución de saneamiento no concuerda con la plasmada en los pagarés.
- No concuerdan los valores de las copias de los pagarés, con el registrado en la Resolución.

⁷ Conforme a lo establecido en la circular 035 de 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación.

- Figuran pagarés que tenían como respaldo unos cheques que a su vez también fueron llevados al proceso de saneamiento contable.
- Figuran pagarés por valor de \$6.3 millones, los cuales habían sido cancelados y descargados en el sistema, por lo tanto dicho valor no debió someterse al proceso de saneamiento contable.

Igualmente, esta auditoría encontró que durante el año 2003 la administración del hospital llevó a saneamiento contable cheques devueltos por valor de **\$9.1 millones**, correspondientes a los años 1999, 2000, 2001 y 2002, sin que se hubieran realizado las gestiones para establecer los responsables.

Así mismo, la auditoría especial a la Propiedad, Planta y Equipo realizada en este hospital estableció que la administración de la entidad durante el año 2003, sometió a saneamiento contable un faltante de bienes por valor de **\$90.8 millones**, sin que fuera registrado en la Cuenta de Responsabilidades en Proceso, ni realizados los ajustes correspondientes por parte de la Oficina de Control de Activos, ni se adelantaran las investigaciones administrativas para determinar los funcionarios responsables, ocasionando con estas actuaciones detrimento patrimonial del hospital Simón Bolívar tal como lo establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Finalmente, en el **Hospital de Bosa** II Nivel de Atención, como resultado de una indagación preliminar, la Contraloría de Bogotá encontró un daño al patrimonio por valor de **\$1.207.5 millones** por irregularidades en la facturación, gestión de cobro y recaudo de los diferentes pagadores, durante las administraciones del hospital para las vigencias 2002, 2003 y primer semestre de 2004, partidas que en su gran mayoría fueron objeto de saneamiento contable.

Se pudo establecer en la indagación, que el proceso de saneamiento presentó deficiencias en documentos que soportan cada valor, tanto en los contables como extracontables que dieron origen a los saldos; tampoco presentaron los documentos que evidenciaran las acciones administrativas o de cobro previas al saneamiento y el concepto jurídico que soporta la ficha es muy general.

En síntesis señor alcalde y teniendo en cuenta:

- Que la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito tiene proyectado sanear a Diciembre 31 de 2005 **\$49.780 millones** adicionales a lo ya saneado en vigencias anteriores, de los cuales el mayor porcentaje equivalente al 71% corresponde a las entidades de III Nivel, observándose la concentración de la cartera a castigar del 60% en los Hospitales Simón Bolívar (42%) y Kennedy (18%).

- Que las deficiencias del proceso de saneamiento contable en las Empresas Sociales del Estado están relacionadas con la elevada antigüedad de las partidas, con la falta de un archivo adecuado por vigencias dificultando la obtención de documentos soporte incluyendo las partidas resultantes de las fusiones, así como con la falta de soporte jurídico y de oportunidad en la gestión de cobro incluyendo la cartera con empresas en liquidación (ARS y EPS) y la falta de análisis y aclaración de glosas con los diferentes pagadores.
- Que la ausencia de investigaciones administrativas no permite establecer responsables y tampoco efectuar el registro en la cuenta de Responsabilidades en proceso a fin de garantizar el ingreso de los recursos.

Le solicito, que en el término de 15 días hábiles al recibo de la presente, informe a este despacho:

- 1) ¿Qué acciones realizará la administración a su cargo en el propósito de lograr que el sector salud del Distrito al finalizar la vigencia 2005 obtenga unos estados contables que reflejen en forma razonable y ajustada la realidad económica, financiera y patrimonial de las operaciones tal como lo dispone la regulación contable, **sin que se sacrifiquen recursos** como consecuencia de las deficiencias mencionadas?
- 2) ¿Qué acciones realizará la administración a su cargo en el propósito de lograr la recuperación de recursos y la disminución del valor a sanear, garantizando a su vez el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en la ley?

Cordialmente,

OSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá

Proyectó: Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez- Subdirectora de Fiscalización.
Revisó: Olga Lucía Jiménez Orostegui – Directora Técnica Sector Salud y Bienestar

cc. Dr. Herman Arias Gaviria – Personero Distrital.
Dr. Jorge Castañeda Monroy – Contador del Distrito
Dr. Julián Antonio Eljach Pacheco – Secretario de Salud de Bogotá.



Drs. Gerentes Hospitales red adscrita Secretaría Distrital de Salud.